
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

ADVENT INTERNATIONAL CORPORATION Y/O ADVENT INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CON DENOMINACION ACTUAL ADVENT INTERNATIONAL GLOBAL, PRIVATE EQUITY).

En los autos del juicio de amparo 985/2013-II, promovido por Luis Antonio Miranda López, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 2 de mayo de 2013.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Itzia Rangel Mendoza
Rúbrica.

(R.- 373113)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

BASTIDA CESAR, VAZQUEZ RENDON EDUARDO, LUNA CADENA ALDO, AGUILAR ALVAREZ JOSE LUIS y ANALISTAS DE SEGURIDAD PRIVADA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 1002/2013-V, promovido por House of Fuller, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra los actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalados como tercero interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el inciso b) la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, escritos aclaratorios y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 16 de julio de 2013.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Itzia Rangel Mendoza
Rúbrica.

(R.- 373824)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
Secc. Amparo Principal 119/2013**

EDICTO

Abelardo Jáquez Gamboa

En los autos del juicio de amparo 119/2013 promovido por Alma Yudit González Mijares contra actos del Juez Segundo de lo Mercantil de la capital de Durango y otras autoridades; y por virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercero perjudicado; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 5 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango

Lic. Elizabeth Torres Segura

Rúbrica.

(R.- 372718)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

Actuaciones

EDICTO

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1971/2012-I promovido por María Coral Jiménez Herrera, contra actos del Juez Octavo de lo Penal del distrito judicial de Puebla, se ha señalado como tercero perjudicado Carlos Ortiz Abrego, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición del referido tercero perjudicado en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 16 de julio de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Medardo Gordillo Vargas

Rúbrica.

(R.- 373003)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**

Juicio de Amparo 306/2013

EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. JUAN DE DIOS MEZA HERNANDEZ EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo 306/2013, promovido por Abraham Rosales García, apoderado legal de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad Regulada Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de Tuxtla Estado de Chiapas, con sede en esta ciudad, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha uno de marzo de dos mil trece, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud que se le ha señalado como tercero perjudicado y, como se desconoce sus domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado,

apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL TRECE. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 17 de julio de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Ramón Hugo Flores Díaz

Rúbrica.

(R.- 372806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Actuaciones
EDICTO

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 883/2012-I promovido por José Benigno Loaiza Campos, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal del distrito judicial de Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercera perjudicada Carmen Yesenia Aguilar Olvera, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla, por edictos que deberán publicarse: en el "Diario Oficial" de la Federación y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "el Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Queda a disposición de la referida tercera perjudicada en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 16 de julio de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Medardo Gordillo Vargas

Rúbrica.

(R.- 373005)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 423/2013, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por YASMIN ELIUB RIOS RIOS, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiuno de junio de dos mil trece, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados JOSE GUADALUPE CARMONA LOAIZA y MIRNA GUILLERMINA MARTINEZ GARCIA, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de DIEZ DIAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 15 de julio de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. María Antonieta Solís Juárez

Rúbrica.

(R.- 373123)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERAS PERJUDICADAS: JESSICA ALEJANDRA CASTRO MONZON Y ARACELI VARGAS CHAVEZ.

"Inserto: Se comunica a las terceras perjudicadas Jessica Alejandra Castro Monzón y Araceli Vargas Chávez, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, por proveído de dos de abril de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda de garantías interpuesta por Raúl Guerrero Sánchez, por derecho propio, misma que se registró con el número de juicio de amparo 331/2013-XI, contra actos del Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión de dieciocho de agosto de dos mil doce, dictado en la causa penal 438/2012-2."

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 25 de julio de 2013.
El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Marco Antonio González Cortazar
Rúbrica.

(R.- 373115)

Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Texcoco
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados MIGUEL ANGEL FERRUSCO LOPEZ Y DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A.

Se les hace saber que; SAUL ALTAMIRANO RAMIREZ Promovió Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse su domicilio en el toca número 194/2013, se dictó auto de fecha cuatro de julio de dos mil trece, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se les hace saber a los referidos terceros perjudicados, que deberán presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito que corresponda, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el doce de agosto de dos mil trece.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco
Lic. Iliana Justiniano Oseguera
Rúbrica.

(R.- 374319)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Sección Amparo
EDICTO

A: COMISION DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 241/2013 y su acumulado 407/2013, promovido por Rodolfo Federico Villanueva Zalapa, en su calidad de apoderado legal de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO "FIDEICOMISO INGENIO EMILIANO ZAPATA", así como por MAXIMILIANO CAMIRO VAZQUEZ, apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO 3003-4, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Uno de

la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, residente en esta ciudad, consistente en la resolución interlocutoria de veintidós de noviembre de dos mil doce, emitida en el juicio laboral 250/2001, respecto del incidente de sustitución patronal; por acuerdo de seis de agosto del año en curso, se ordenó emplazar al tercero perjudicado COMISION DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA AZUCARERA, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazada, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijen en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Mor., a 14 de agosto de 2013.

La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Griselda Sáenz Horta

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Alejandro Hilario Benítez

Rúbrica.

(R.- 373760)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: TERESA COJAB FARCA O TERESA COJAB FARCA DE KOKHAB O TERESA FARCA VIUDA DE KOKHAB.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 1307/2011/2, deducido del Juicio Ordinario Civil seguido por Aguirre González José Francisco contra Teresa Cojab Farca o Teresa Cojab Farca de Kokhab o Teresa Farca Viuda de Kokhab y María Elena Rodríguez Avila, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Teresa Cojab Farca o Teresa Cojab Farca de Kokhab o Teresa Farca Viuda de Kokhab, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por el quejoso Tercerista Excluyente de Preferencia HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, por conducto de sus apoderados Elvia Espinosa García, Ignacio Herrera Delgadillo, José Antonio Benítez Mora, Reyna Marcela Reyes Vázquez, contra la sentencia dictada por esta Sala el trece de mayo de dos mil trece, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 11 de julio de 2013.

La C. Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Elizabeth Villanueva Vidal

Rúbrica.

(R.- 372909)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCERO PERJUDICADO

MIRIAM OJEDA VILLAGRAN

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos. En el juicio de amparo 491/2013, promovido por la persona moral Grupo Palmas Morelos, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, y otras autoridades, con apoyo en el ordinal 5º, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, se le ha señalado como tercera perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de siete de agosto de dos mil trece, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 12 de agosto de 2013.

El Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Francisco Javier Montaña Zavala

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Sergio Ortiz de la Cruz

Rúbrica.

(R.- 373221)

Estados Unidos Mexicanos**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa****Mazatlán**

EDICTO

AL MARGEN: UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA MAZATLAN.

TERCERA INTERESADA

GRACIELA VALENCIA TORRES.

SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA, CON RESIDENCIA EN MAZATLAN, EN FUNCIONES DE JUEZ DE DISTRITO, ORDENA A USTED EMPLAZARLA COMO TERCERA INRTERESADA EN EL JUICIO DE AMPARO 322/2013, PROMOVIDO POR ROBERTO TIRADO VELARDE, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA JATZIRY GUADALUPE TIRADO SAAVEDRA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, CON RESIDENCIA EN MAZATLAN, SINALOA, Y OTRAS AUTORIDADES, MEDIANTE EDICTOS, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A DEDUCIR DERECHOS POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION. HACIENDO CONSISTIR LOS ACTOS RECLAMADOS EN EL EMBARGO, REMATE Y ADJUDICACION DEL BIEN INMUEBLE, LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 20, DE LA MANZANA 160 DE LA COLONIA RICARDO FLORES MAGON DE ESTA CIUDAD, CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 221.88 METROS CUADRADOS, NOTIFICANDOLE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Mazatlán, Sin., a 2 de julio de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán

Lic. Sonia Jumilla Zamudio

Rúbrica.

(R.- 373492)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California**

Tijuana, Baja California
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA PERJUDICADA
JUANA GALLEGOS FLORES.

Al margen, sello Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, Tijuana, Baja California.

En el Juicio de Amparo número 513/2012-I, promovido por GLORIA ESTELA MORA, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal, y otras autoridades, consistente en los siguientes actos reclamados:

"La Resolución emitida por la responsable, C. JUEZ CUARTO DE LO PENAL que dicto el 16 de septiembre del año en curso por medio de la cual resolvió el recurso de revisión interpuesto por la suscrita en contra de la Determinación que dicto el Representante Social en relación al NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL respecto de la Averiguación Previa numero 4609/09/211/AP radicada en la citada Agencia Investigadora de Delitos"(sic)

Por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil trece, se acordó emplazar a Juana Gallegos Flores, por EDICTOS mismos que se publicaran tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en un periódico de mayor circulación de la Capital de la República y otro de esta ciudad, para que en el termino de TREINTA DIAS siguientes al de la última publicación comparezca al presente juicio de garantías en su carácter de tercero perjudicado, si a su interés conviene, en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado; se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional, siendo esta a las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE..

Tijuana, B.C., a 24 de julio de 2013.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California

José Alejandro Ortiz Monroy

Rúbrica.

(R.- 373933)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
Actuaciones
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA CHAPINGO Y ANEXOS DE S.C.L., quien tiene el carácter de TERCERO PERJUDICADA dentro de los autos del juicio de amparo número 563/2013-III-G, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles Supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que HERMENEGILDO RODRIGUEZ HERRERA Y HERMILO SUAREZ DOMINGUEZ, promovieron demanda de amparo contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con sede en esta ciudad y otra autoridad, en la que señaló como acto reclamado: La resolución de quince de enero de dos mil trece, dictada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, en el toca civil 883/2012-II deducido de los autos del expediente 61/2004 relativo al Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura promovido por GABRIEL JAIMES JAIMES, en contra de HERMILO SUAREZ DOMINGUEZ, HERMENEGILDO RODRIGUEZ HERRERA y la SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA CHAPINGO Y ANEXOS DE S.C.L.; por lo que se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, CON RESIDENCIA EN VILLAHERMOSA, TABASCO, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el país, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tab., a 12 de agosto de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Ulises Alejandro López Téllez

Rúbrica.

(R.- 373949)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero

En los autos del juicio de amparo número 1302/2012-II, promovido por Catalina Angeles González y María Elena Reyes Morante y como autoridades responsables Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Fuero Común del Distrito Judicial de los Bravo, ambos con residencia en esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, el suscrito Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, Encargado del Despacho, ordenó que se publicara el siguiente auto que a la letra dice:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, diecisiete de julio de dos mil trece.

Se hace del conocimiento de Elizabeth Alarcón Catalán, que le resulta el carácter de tercero perjudicada, en términos del artículo 5, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, dentro del juicio de amparo indirecto número 1302/2012-II, promovido por Catalina Angeles González y María Elena Reyes Morante y como autoridades responsables Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Fuero Común del Distrito Judicial de los Bravo, ambos con residencia en esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, expediente correspondiente al índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse ante éste juzgado federal a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibida que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Lo que se publica para los efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Gro., a 17 de julio de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, Encargado del Despacho

Luis Roberto Jiménez Cabrera

Rúbrica.

(R.- 373734)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de lo Civil

Diligenciaria

Distrito Judicial Puebla

EDICTO

DISPOSICION JUEZ SEGUNDO CIVIL, HOY JUZGADO ESPECIALIZADO MATERIA CIVIL, AUTO QUINCE AGOSTO DOS MIL TRECE, Y EN TERMINOS AUTO VEINTICINCO JUNIO DOS MIL TRECE, CONVOQUESE POSTORES PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA A REMATE, RESPECTO FRACCION TERRENO SEGREGA LOTE UNO, MANZANA CATORCE, ZONA UNO, COLONIA DEL VALLE, CONSTRUIDA LO QUE FUERA EJIDO SAN MIGUEL CANOA, ORILLAS D. FRACCION SEÑALADA OFICIALMENTE NUMERO 715 CALLE BALLE DEL COLORADO, CIUDAD PUEBLA, INSCRITA REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DISTRITO JUDICIAL PUEBLA, AGREGADA FOLIOS 203 AL 217, TOMO 223-2002, BAJO NUMERO PREDIO MAYOR 0314554, A NOMBRE JAVIER PEREZ SANCHEZ, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO AVALUO, QUE RESULTA CANTIDAD \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), ANUNCIANDOSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO NUEVE DIAS, TERMINO POSTURA Y PUJAS, ONCE HORAS TREINTA MINUTOS, DIA VEINTICUATRO SEPTIEMBRE DOS MIL TRECE, ANTECEDENTES DISPOSICION INTERESADOS SECRETARIA JUZGADO HACIENDO SABER DEMANDADOS PODRAN LIBERAR BIEN INMUEBLE, HACIENDO PAGO INTEGRO PRESTACIONES ANTES CAUSE ESTADO AUTO FINCAMIENTO REMATE EXP. 449/2007 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMUEVE JAIME BONILLA MARQUEZ CONTRA ALEJANDRO PORFIRIO CRUZ VASQUEZ Y JAVIER PEREZ SANCHEZ.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE HONORABLE JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL HOY JUZGADO SEGUNDO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA.

Atentamente

Ciudad Judicial Puebla, Pue., a 22 de agosto de 2013.

Diligenciario de Enlace

Lic. Eduardo García Herrerías

Rúbrica.

(R.- 373994)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Sección Civil
Juicio Ordinario Civil 49/2013-I
EDICTO

PARTE ACTORA: EDUCAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PARTE DEMANDADA: ARQUITECTURA, CONSTRUCCION, INGENIERIA Y DISEÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el Juicio Ordinario Civil 49/2013-I, promovido por EDUCAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra ARQUITECTURA, CONSTRUCCION, INGENIERIA Y DISEÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se dictó el siguiente auto:

“...México, Distrito Federal, a veinte de mayo de dos mil trece.

Agréguese a los autos el escrito signado por Octavio Galindo Gordillo, en su carácter de apoderado de la actora Educál, Sociedad Anónima de Capital Variable; por medio del cual desahoga la vista que se le dio mediante proveído de tres de mayo del año que transcurre, y en atención a su contenido, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por edictos a la demandada Arquitectura, Construcción, Ingeniería y Diseño, Sociedad Anónima de Capital Variable, a costa de la actora, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a fin que comparezca al presente procedimiento y en su caso ofrezca las pruebas que estime conveniente, concediéndole para tal efecto el término de treinta días para hacerlo, los cuales empezarán a contar a partir del día siguiente al de la última publicación, haciendo de su conocimiento que quedan en este juzgado las copias de traslado correspondientes.

Octavio Galindo Gordillo, J. Refugio Hernández Rojas y Eduardo Márquez Montaña, en su carácter de apoderados de la actora Educál, Sociedad Anónima de Capital Variable, demandaron en la vía ordinario civil da Arquitectura, Construcción, Ingeniería y Diseño, Sociedad Anónima de Capital Variable, las siguientes prestaciones:

a) El pago de la cantidad de \$2'702,195.56 (DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.) por concepto adeudo derivado del finiquito del contrato de obra Pública a base de Precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, N° EDU-UAJ-065/09 suscrito entre ARQUITECTURA, CONSTRUCCION, INGENIERIA Y DISEÑO, S.A. DE C.V., y EDUCAL, S.A. DE C.V., el 14 de mayo de 2009, así como sus convenios modificatorios de fechas 11 de septiembre del 2009, 27 de noviembre de 2009 y 16 de julio de 2010, cuyas copias certificadas se exhiben como documentos base de la acción.

b) El pago del importe por sobrecosto de los trabajos no ejecutados conforme al programa de obra contratado (la diferencia entre el importe que le representaría Educál, S.A. de C.V., concluir con otro contratista los trabajos pendientes y el costo de los trabajos no ejecutados), cuyo importe se liquidará en ejecución de sentencia, esto con fundamento en el artículo 62 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y 133 y 134 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas vigente al momento de la contratación (publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de agosto de 2001).

c) El pago de los intereses moratorios que se generen, a razón del interés legal, calculado sobre la suerte principal (\$2'702,195.56) y sobre el sobrecosto de los trabajos no ejecutados.

d) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Por tanto, quedan a disposición de la parte actora en esta secretaría, los aludidos edictos, previa identificación y toma de razón que obre en autos para constancia...”

México, D.F., a 22 de mayo de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Estela García Aviña

Rúbrica.

(R.- 373447)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil
Expediente: 800/12
Secretaría "B"

En los autos del juicio ESPECIAL MERCANTIL promovido por OSTOS DE LA GARZA ARMANDO EN CONTRA DE CLUB CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V. EXPEDIENTE 800/12, se ordena publicar el presente decreto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, seis de agosto de dos mil trece.

"DECRETO DE CANCELACION DE TITULO ACCIONARIO"

Debido a que en audiencia del tres de julio de dos mil trece, se ordenó dictar el presente decreto, respecto del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO NOMINATIVO, promovido por, JOSE MIGUEL OSTOS ZEPEDA en su carácter de albacea a bienes del señor ARMANDO JOSE OSTOS DE LA GARZA expediente número 800/2012, se procede a emitir el correspondiente decreto en los siguientes términos; del análisis de las constancias que integran el expediente principal en que se actúa, el promovente, acudió ante esta autoridad para solicitar la cancelación y reposición del título accionario consistente en el título número 1081 que ampara una acción de la serie "A", una acción de la serie "B-1", una acción de la serie "B-2", y una acción de la serie "B-4", del Club Campestre de la Ciudad de México, S.A. DE C.V., por la cantidad aproximada de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) según el escrito inicial de demandas y el desahogo de la prevención a dicho escrito presentado en este juzgado el nueve de julio de dos mil doce. Solicitud que se funda en el extravío del título de mérito adquirido por el causante ARMANDO JOSE OSTOS DE LA GARZA, declarando por el albacea promovente que a la muerte de aquél, realizó una búsqueda exhaustiva de dicho título sin encontrarlo, razón por la que en su demanda exhibió la documental privada consistente en carta de fecha veintidós de junio de dos mil doce, de la cual se desprende como suscriptor de la misma al señor PABLO DIEZ CONDE quien manifiesta en dicho escrito que el título del cual pretende el accionante su respectiva cancelación y reposición se encuentra inscrito a nombre de ARMANDO JOSE OSTOS DE LA GARZA. Al respecto, la moral emisora del título accionario cuya cancelación y reposición se solicita, es decir, CLUB CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V. por conducto de su apoderado PABLO DIEZ CONDE, por escrito presentado en el local de este juzgado el treinta de enero de dos mil trece, manifestó allanarse a las pretensiones de la accionante, y de igual forma manifestó ratificar el escrito precisado anteriormente de fecha veintidós de junio de dos mil doce, exhibido por la actora en junto con su escrito inicial de demanda, del cual se advierte a la letra en su parte conducente lo siguiente: "... se hace constar que, de conformidad con el libro de registro de accionistas del Club Campestre de la Ciudad de México, S.A. DE C.V. el título número 1081 que ampara una acción de la Serie "A", una acción de la Serie "B-1", una acción de la Serie "B-2", y una acción de la Serie "B-4", se encuentra inscrito a foja 182 con fecha ocho de marzo de 1972, a nombre de ARMANDO JOSE OSTOS DE LA GARZA.", lo que hace establecer fundadamente que si la empresa emisora del título accionario no se opuso a lo solicitado, y que por parte de la sucesión promovente por conducto de su albacea al haber fallecido el titular manifiesta no encontrar los bienes del título del cual se pretende su cancelación y reposición, a pesar de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva, es evidente que en la especie, se actualiza la hipótesis contenida en el artículo 45, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, razón por la que el suscrito juzgador decreta la cancelación del título número 1081 que ampara una acción de la serie "A", una acción de la serie "B-1", una acción de la serie "B-2", y una de la serie "B-4" del Club Campestre de la Ciudad de México, S.A. DE C.V., emitido a favor de ARMANDO JOSE OSTOS DE LA GARZA quien lo adquirió y

consecuentemente, un extracto del presente decreto de cancelación debe publicarse por una vez en el Diario Oficial de la Federación, así como notificarse personalmente a la emisora del aludido título, esto es, a CLUB CAMPESTRE DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V., de conformidad con la fracción III del citado precepto legal. En esta tesitura se precisa, que después de que se haya practicado la notificación personal respectiva a la sociedad emisora del título accionario en comento, así como al representante del titular del mismo, y que se acredite fehaciente e idóneamente que se publicó el extracto del decreto en el Diario Oficial de la Federación, así como en caso de que no exista oposición de alguna persona física o moral que justifique tener mejor derecho para que se reponga el título accionario ya precisado, oposición que se funde en el artículo 45, fracción I, y 47 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, dentro del plazo de SESENTA DIAS, esta autoridad ordenará que la sociedad emisora expida un duplicado del título correspondiente y lo suscriba, apercibida que para el caso de no hacerlo el suscrito juez lo hará en su rebeldía, como lo establece el artículo 56 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en concordancia con el transitorio SEGUNDO del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, mediante el que se reformó la Ley General de Sociedades Mercantiles. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ante el Secretario de Acuerdos de acuerdos de la adscripción, que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

México, D.F., a 15 de agosto de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Bárbara Arely Muñoz Martínez

Rúbrica.

(R.- 374237)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio ordinario Civil 571/2012, promovido por SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL contra ORIENT ORIENTAMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fecha dos de julio de dos mil trece, se dictó el auto que dice: "[...]con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar al demandado ORIENT ORIENTAMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de EDICTOS, a costa de la actora, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "Diario de México", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana. Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente proveído por el tiempo que dure el emplazamiento.

Con el apercibimiento al demandado ORIENT ORIENTAMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que en caso de no comparecer dentro del término fijado con antelación por sí, por apoderado o por quien pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por rotulón, que se fijará en los estrados de este juzgado."

PARA SER PUBLICADO TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS

México, D.F., a 2 de julio de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alejandra Piña González

Rúbrica.

(R.- 374405)

**Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO**

Remátase en local de este Juzgado Sexto Mercantil del Primer Partido Judicial, el día 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, a las 13:00 TRECE HORAS, dentro del Juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por CONCRETO W, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GRUPO PROVEEDORA FERRETERA DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARTHA ANGELICA MORENO VALENZUELA, número de Expediente 49/2008, el siguiente bien inmueble:

• Fracción de la casa marcada con número 179, calle Rio Mezquital, Colonia Atlas, Ciudad de Guadalajara, Jalisco, anteriormente calle Zaragoza número 11, Colonia Azteca de la Villa de Tlaquepaque, Jalisco. Siendo valor base para el presente remate la cantidad de \$1'861,750.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Bien inmueble que cuenta con una superficie de 360.50 M2.

Cítense postores sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.-

Edicto que habrá de publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en los estrados de éste Juzgado.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 22 de agosto de 2013.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. María de Lourdes García Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 374105)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tlaxcala
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Primera Investigadora
Mesa Auxiliar de la Quinta Agencia Investigadora en Auxilio de la Primera Agencia Investigadora
del Ministerio Público de la Federación en Tlaxcala
Tlaxcala, Tlax.**

PUBLICACION POR EDICTO

“...Interesado (s), propietario (s), encargado (s) y/o vendedor (es) de los puestos semifijos en el Estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado “A”, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1º, 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decreto el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/TLAX/TLAX-I/0052/2013, de: 1.- 700 piezas de diversas películas en formato DVD; y 2.- 3000 piezas de diversos FONOGRAMAS en formato de discos compactos (CD’S con sus diversas portadillas material del denominado comúnmente como pirata, el cual fue asegurado el día veintiocho de enero del año dos mil trece, en diversos puestos semifijos en el municipio de Calpulalpan en el estado de Tlaxcala, ubicado entre las calles; Cristóbal Colon, General. Hermenegildo G. García Yáñez, General. V. Guerrero, La Paz C. General. I. Allende; así como cuatro aparatos electrónicos; por lo que ante tales circunstancias cuenta usted con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90070...”.

Tlaxcala, Tlax., a 13 de febrero de 2013.
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Auxiliar de la Quinta Agencia Investigadora en Auxilio de la Primera Agencia Investigadora
Lic. Nadia Sánchez Vázquez
Rúbrica.

(R.- 374413)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Cuarta Investigadora
Agencia Cuarta del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales
Ciudad Victoria, Tamps.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE UN VEHICULO MARCA TOYOTA V8 4700, TIPO LAND CRUISER, MODELO DOS MIL CUATRO, CON NUMERO DE SERIE JTEHT05J462094405, COLOR BLANCA, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/CV-IV/2377/2011, INSTRUIDA EN CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, POR LO QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y DE NO MANIFESTAR LO QUE EN SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE LA LIC. REYNA AZUCENA FLORES ZAVALA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA CUARTA, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCIA ESQUINA COLOMBIA NUMERO 176, COLONIA LIBERTAD, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Victoria, Tamps., a 14 de noviembre de 2011.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Reyna Azucena Flores Zavala

Rúbrica.

(R.- 374410)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tamaulipas
Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público de la Federación
Ciudad Reynosa, Tamaulipas
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA YUKON, SUBMARCA DENALI, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACION XGU9426 DEL ESTADO DE TAMAULIPAS CON NUMERO DE SERIE 1GKFK63827J221374. QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/TAMPS/REY-I/1354/2013 INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESE VEHICULO, RAZON POR LA QUE DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRAVARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION ANTE EL C. LICENCIADO ISRAEL VAZQUEZ ENCISO, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN CARRETERA REYNOSA-MONTERREY KILOMETRO 211+500, COLONIA LOMAS REAL DE JARACHINA NORTE, EN REYNOSA, TAMAULIPAS, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Ciudad Reynosa, Tamps., a 26 de junio de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera

Lic. Israel Vázquez Enciso

Rúbrica.

(R.- 374412)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tlaxcala
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Primera Investigadora
Mesa Auxiliar de la Quinta Agencia Investigadora en Auxilio de la Primera Agencia Investigadora
del Ministerio Público de la Federación en Tlaxcala
Tlaxcala, Tlax.
PUBLICACION POR EDICTO

"...Interesado (s), propietario (s), encargado (s) y/o vendedor (es) de los puestos semifijos en el Estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1°, 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decreto el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/TLAX/TLAX-I/0052/2013, de: 1.- 300 diversas películas en formato DVD; 700 piezas de diversos discos compactos (CD'S y diversas portadillas material del denominado comúnmente como pirata, el cual fue asegurado el día veintinueve de enero del año dos mil trece, en diversos puestos semifijos del municipio de La Trinidad Tenexyecac, Tlaxcala; así como cinco aparatos electrónicos., 2.- 200 diversas películas en formato DVD; 1000 piezas de diversos discos compactos (CD'S) y diversas portadillas material del denominado comúnmente como pirata, el cual fue asegurado el día veintinueve de enero del año dos mil trece, en diversos puestos semifijos en el municipio de Municipio de Nativitas en el Estado de Tlaxcala, específicamente en la calle Galeana así como cuatro aparatos electrónicos; por lo que ante tales circunstancias cuenta usted con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90070...".

Tlaxcala, Tlax., a 13 de febrero de 2013.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Auxiliar de la Quinta Agencia Investigadora en Auxilio de la Primera Agencia Investigadora

Lic. Nadia Sánchez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 374417)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Tlaxcala
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Primera Investigadora
Mesa Auxiliar de la Quinta Agencia Investigadora en Auxilio de la Primera Agencia Investigadora
del Ministerio Público de la Federación en Tlaxcala
Tlaxcala, Tlax.
PUBLICACION POR EDICTO

"...Interesado (s), propietario (s), encargado (s) y/o vendedor (es) de los puestos semifijos en el Estado de Tlaxcala, se notifica que con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción III, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I inciso A) sub inciso j), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 1°, 76 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, y el Acuerdo A/011/00, emitido por el C. Procurador General de la República, se decreto el aseguramiento dentro de la Averiguación Previa número AP/PGR/TLAX/TLAX-I/0052/2013, de: 1.- 15,000 piezas de diversas películas en formato DVD; y 2.- 6,000 piezas de diversos FONOGRAMAS en formato de discos compactos (CD'S con sus diversas portadillas material del denominado comúnmente como pirata, el cual fue asegurado el día diez de febrero del año dos mil trece, en diversos puestos semifijos en el municipio de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala; así como cinco aparatos electrónicos; por lo que ante tales circunstancias cuenta usted con el plazo de noventa días naturales posteriores al día de la publicación del presente edicto, para que manifieste lo que a su interés corresponda, por lo que se cita ante esta Mesa Auxiliar de la Quinta Agencia Investigadora, quien actúa en auxilio de la Primera Agencia Investigadora, de la Procuraduría General de la República, Delegación Tlaxcala, con domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 48, Colonia San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, Código Postal 90070...".

Tlaxcala, Tlax., a 14 de febrero de 2013.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Auxiliar de la Quinta Agencia Investigadora en Auxilio de la Primera Agencia Investigadora

Lic. Nadia Sánchez Vázquez

Rúbrica.

(R.- 374418)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Quintana Roo
Agencia Unica del Ministerio Público de la Federación
Cozumel, Q. Roo
NOTIFICACION POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO DENTRO DE LOS AUTOS DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS RADICADAS EN QUINTANA ROO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16, 21 Y 102 APARTADO "A" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 40 Y 41 DEL CODIGO PENAL FEDERAL; 2 FRACCION II Y IV, 38, 123, 180, 182-A Y 182-B DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO. SE NOTIFICA AL PROPIETARIO(S) Y/O APODERADO LEGAL DE QUIEN ACREDITE LA PROPIEDAD DEL MATERIAL APOCRIFOS Y OBJETOS A EFECTO A LAS AVERIGUACIONES PREVIAS QUE ENSEGUIDA SE INDICAN, LAS CUALES SE INSTRUYEN EN LA AGENCIA UNICA INVESTIGADORA DE COZUMEL, SITO EN CALLE MORELOS ENTRE 35 Y FELIPE ANGELES EN LA COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, SI NUMERO, CODIGO POSTAL 77640, COZUMEL QUINTANA ROO:

1.- AP/PGR/QROO/COZ/099/2010; INSTRUIDA POR EL DELITO EN MATERIA DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y DEL CUAL EN FECHA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PROVISIONAL DE: SIETE CAJAS DE CARTON DE DIFERENTES TAMAÑOS: LA CAJA UNO CONTENIENDO LA CANTIDAD DE 250 DISCOS VARIOS; CAJA DOS CONTENIENDO 280 DISCOS VARIOS, CAJA TRES CONTENIENDO 280 DISCOS VARIOS; CAJA CUATRO CONTENIENDO 48 DISCOS VARIOS; CAJA CINCO CONTENIENDO 173 DISCOS VARIOS; CAJA SEIS CONTENIENDO 280 DISCOS VARIOS; CAJA SIETE CONTENIENDO 80 DISCOS VARIOS; SIENDO UN TOTAL DE 1,391, LOCALIZADOS EN LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO; MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD; EN LA AVENIDA JUAREZ ENTRE CALLE 65 Y 75, COLONIA EJIDO.

2.- AP/PGR/QROO/COZ/087/2011; INSTRUIDA POR EL DELITO DE EN MATERIA DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y DEL CUAL EN FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PROVISIONAL DE: 440 DISCOS AL PARECER APOCRIFOS, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN UNA BOLSA DE NYLON COLOR NEGRO Y CADA DISCO SE ENCUENTRA EN UNA BOLSITA DE NYLON TRANSPARENTE Y SU PORTADA DE COLORES, DE DIFERENTES AUTORES, LOCALIZADOS EN LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO; MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD; EN LA AVENIDA 105 CON AVENIDA JUAREZ, COLONIA EJIDO.

3.- AP/PGR/QROO/COZ/014/2012; INSTRUIDA POR EL DELITO DE EN MATERIA DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y DEL CUAL EN FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PROVISIONAL DE: DOS CAJAS DE PLASTICO DE COLOR CAFE, QUE CONTIENEN 1,275 FONOGRAMAS Y 1,094 VIDEOGRAMAS SIENDO UN TOTAL DE 2,369, LOCALIZADOS EN LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO; EN EL TIANGUIS UBICADO EN LA COLONIA 28 DE JUNIO ENTRE AVENIDA DE LAS NACIONES Y CALLE 50.

4.- AP/PGR/QROO/COZ/015/2012; INSTRUIDA POR EL DELITO DE EN MATERIA DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y DEL CUAL EN FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PROVISIONAL DE: DOS CAJAS DE CARTON QUE CONTIENEN 5,100 VIDEOGRAMAS Y 4,000 FONOGRAMAS SIENDO UN TOTAL DE 9,100, LOCALIZADOS EN LA CIUDAD DE COZUMEL, QUINTANA ROO; EN LA CALLE 12 NORTE ENTRE 75 Y 80, COLONIA EMILIANO ZAPATA.

5.- AP/PGR/QROO/COZ/119/2012; INSTRUIDA POR EL DELITO EN MATERIA DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y DEL CUAL EN FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PROVISIONAL DE: UNA CAJA DE CARTON DE COLOR CAFE QUE CONTIENE EN SU INTERIOR MATERIAL APOCRIFO 685 FONOGRAMAS. 700 IDEOGRAMAS Y 35 VIDEOGRAMAS PORNOGRAFICOS, HACIENDO UN TOTAL DE 1,420 CD DE LOS DENOMINADOS PIRATAS, LOCALIZADOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO AVENTURAS, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD; CALLE COCOTEROS, CASI ESQUINA CON CHAKA, COLONIA CENTRO.

6.- AP/PGR/QROO/COZ/152/2012; INSTRUIDA POR EL DELITO DE EN MATERIA DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y DEL CUAL EN FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PROVISIONAL DE: UNA BOLSA DE PLASTICO COLOR NEGRA CONTENIENDO UN TOTAL DE 50 FONOGRAMAS (CD) EN FORMATO DE DISCO COMPACTO CON SUS RESPECTIVAS PORTADILLAS DE PAPEL CELOFAN, LOCALIZADOS EN LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO; MUNICIPIO SOLIDARIDAD; AVENIDA 30 SUR CON 3 SUR, COLONIA AVIACION.

7.- AP/PGR/QROO/COZ/162/2012; INSTRUIDA POR EL DELITO DE EN MATERIA DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y DEL CUAL EN FECHA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PROVISIONAL DE: DIEZ BOLSAS QUE CONTIENEN 22,500 FONOGRAMAS Y 20,250 VIDEOGRAMAS SIENDO UN TOTAL DE 42,750; 05 LLAVES 01 DESTAPADOR, 01 CADENA; 01 TELEVISION AL PARECER DE LA MARCA PANASONIC DE COLOR GRIS; 01 UNA TELEVISION AL PARECER DE LA MARCA SAMSUNG; 04 CONTROLES DE TELEVISOR DE DIFERENTES MARCAS; 01 ECUALIZADOR DE COLOR NEGRO AL PARECER DE LA MARCA `PIONEER; 01 REPRODUCTOR DE DVD AL PARECER DE LA MARCA SONY DE COLOR GRIS; 01 AUDIO MX AMP

SIN TAPA DE PROTECCION; 01 AMPLIFICADOR AL PARECER DE LA MARCA NUMMARK DE COLOR NEGRO; 01 BOCINA DE 200 WATTS (BAFLE), LOCALIZADOS EN LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO; MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD; CALLE 2 ENTRE 10 Y 15, COLONIA CENTRO.

8.- AP/PGR/QROO/COZ/163/2012; INSTRUIDA POR EL DELITO DE EN MATERIA DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y DEL CUAL EN FECHA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PROVISIONAL DE; 04 BOLSAS DE NYLON COLOR NEGRO QUE CONTIENE 6,189 FONOGRAMAS Y 2,024 VIDEOGRAMAS SIENDO UN TOTAL DE 8,213; 01 TELEVISOR MARCA SONY COLOR GRIS; 01 TELEVISOR MARCA LG COLOR GRIS CON NEGRO; 01 DVD MARCA PHILLIPS COLOR GRIS CON CONTROL REMOTO COLOR GRIS; 01 AMPLIFICADOR MARCA MITSUI COLOR NEGRO; 01 BOCINA COLOR NEGRA, LOCALIZADOS EN LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO; MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, COLONIA VILLA MAR.

9.- AP/PGR/QROO/COZ/164/2012; INSTRUIDA POR EL DELITO DE EN MATERIA DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y DEL CUAL EN FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PROVISIONAL DE: 4,150 VIDEOGRAMAS EN FORMATO DE DISCO COMPACTO, 3,200 FONOGRAMAS EN FORMATO DE DISCO COMPACTO; SIENDO UN TOTAL DE 7,350; 01 TELEVISION MARCA MITSUI 14 PULGADAS COLOR NEGRO; 01 ESTEREO SAMSUNG COLOR GRIS; 01 BOCINA MARCA SONY COLOR NEGRO CON GRIS, LOCALIZADOS EN LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO; MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, AVENIDA 30 ENTRE 64 Y 66, COLONIA CENTRO.

10.- AP/PGR/QROO/COZ/170/2012; INSTRUIDA POR EL DELITO DE EN MATERIA DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y DEL CUAL EN FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PROVISIONAL DE; 550 VIDEOGRAMAS EN FORMATO DE DISCO COMPACTO, 1,300 CINCUENTA DE FONOGRAMAS EN FORMATO DE DISCO COMPACTO, 50 VIDEOGRAMAS MUSICALES EN FORMATO DE DISCO COMPACTO, SIENDO UN TOTAL DE 1,950, LOCALIZADOS EN LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO; MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, 30 AVENIDA ENTRE 64 Y 66, COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO.

11.- AP/PGR/QROO/COZ/107/2013; INSTRUIDA POR EL DELITO DE EN MATERIA DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y DEL CUAL EN FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PROVISIONAL DE; 1,580 DISCOS COMPACTOS, DE LOS CUALES 630 SON PELICULAS EN DVD, 900 DISCOS DE AUDIO Y 50 DE VIDEO, 01 TELEVISOR MARCA CRAIG 21 PULGADAS DE COLOR GRIS, 01 REPRODUCTOR DE DVD, MARCA MITSUI COLOR NEGRO SIN CONTROL REMOTO, 01 BAFLE COLOR NEGRO MARCA MITZU, LOCALIZADOS EN LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO; MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, CALLE 11 SUR ESQUINA AVENIDA 135, COLONIA BELLA VISTA.

12.- AP/PGR/QROO/COZ/108/2013; INSTRUIDA POR EL DELITO DE EN MATERIA DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y DEL CUAL EN FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PROVISIONAL DE; UNA CAJA DE MATERIAL SINTETICO DE PLASTICO COLOR VERDE FORRADA CON UNA BOLSA DE PLASTICO COLOR NEGRO DEBIDAMENTE EMBALADA SELLADA MISMA QUE CONTIENE 900 DISCOS COMPACTOS DE VIDEO, UNA BOLSA DE MATERIAL SINTETICO COLOR VERDE CON DIVERSAS IMAGENES AL FRENTE DEBIDAMENTE EMBALADA Y SELLADA QUE CONTIENE 2,500 DE DISCOS COMPACTOS DE AUDIO APOCRIFOS, 01 TELEVISION MARCA SONY EN COLORES NEGRO Y GRIS DE 25" PULGADAS, LOCALIZADOS EN LA CIUDAD DE PLAYA DEL CARMEN, QUINTANA ROO; MUNICIPIO DE TULUM, AVENIDA PRINCIPAL ENTRE CALLES JUPITER Y NEPTUNO.

13.- AP/PGR/QROO/COZ/111/2013; INSTRUIDA POR EL DELITO DE EN MATERIA DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR Y DEL CUAL EN FECHA 18 DE JULIO DE 2013 SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PROVISIONAL DE; CUATRO CAJAS QUE CONTIENEN 290 CAJAS CON PORTADILLAS SIN DISCO, 359 PORTADILLAS SIN CAJA, NI DISCO DE CD, 1,285 PELICULAS O VIDEOGRAMAS CON EL MISMO NUMERO DE PORTADILLAS Y 200 CD DE MUSICA CON PORTADILLAS, DANDO UN TOTAL DE 1,485 CD DE LOS DENOMINADOS "PIRATAS" Y UN TOTAL DE 2,134 PORTADILLAS DE CD, LOCALIZADOS EN LA CIUDAD DE COZUMEL, QUINTANA ROO, AVENIDA 75 ESQUINA AVENIDA 12, COLONIA EMILIANO ZAPATA.

LO ANTERIOR PARA EFECTO DE QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN EL LUGAR DONDE SE RADICO LA AVERIGUACION PREVIA RESPECTIVA, DONDE SE LE PONDRÁ A SU DISPOSICION LAS CONSTANCIAS CONDUCENTES DEL ASEGURAMIENTO; ASI MISMO, SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO REALIZAR MANIFESTACION ALGUNA EN EL PLAZO DE SESENTA DIAS NATURALES, QUE SEÑALA EL ARTICULO 182-A DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, DICHO BIEN CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

CUMPLASE.

Atentamente

Cozumel, Q. Roo, a 23 de agosto de 2013.

Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa Unica Investigadora en Cozumel Quintana Roo

Lic. María Magdalena Hernández Arroyo

Rúbrica.

(R.- 374416)

DINE, S.A.B. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por los estatutos sociales, se hace del conocimiento de los accionistas de Dine, S.A.B. de C.V. ("DINE" o la "Sociedad"), que por acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, celebrada el 21 de agosto de 2013 (la "Asamblea"), se resolvió aumentar el capital hasta por la cantidad de \$152'428,314.00 M.N. (ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos veintiocho mil trescientos catorce pesos 00/100 moneda nacional), mediante pago en efectivo por parte de los accionistas.

Para representar el aumento de capital acordado, la Asamblea resolvió autorizar la emisión de 38'107,078 (treinta y ocho millones ciento siete mil setenta y ocho) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de las cuales 19'474,241 (diecinueve millones cuatrocientas setenta y cuatro mil doscientas cuarenta y una) pertenecen a la Serie "A" y 18'632,837 (dieciocho millones seiscientos treinta y dos mil ochocientos treinta y siete) a la Serie "B", para ofrecerse a los accionistas a un valor de suscripción por acción de \$0.026 M.N. (cero punto cero dos seis pesos, moneda nacional), más una prima por suscripción de \$3.974 M.N. (tres punto nueve siete cuatro pesos, moneda nacional) por acción, es decir, a un precio total de \$4.00 M.N. (cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

Conforme al derecho de preferencia que por disposición del artículo 132 antes citado les corresponde a los accionistas de la Sociedad, respecto de las acciones emitidas para representar el aumento de capital antes mencionado, cada accionista de la Sociedad tiene derecho de suscribir 1 (una) acción de la Serie "A" o "B", según corresponda, por cada 15 (quince) acciones de la Serie "A" o "B", según corresponda, de las que son titulares, dentro de los 15 (quince) días naturales, siguientes a la publicación de este aviso.

Los accionistas que ejerzan su derecho de preferencia para suscribir el aumento acordado deberán efectuar el pago íntegro del importe que les corresponda dentro del plazo citado, es decir a más tardar el 20 de septiembre de 2013, para lo cual podrán acudir a Paseo de los Tamarindos 400B, piso 28, colonia Bosques de las Lomas, México, Distrito Federal, donde se ubican las oficinas de la Sociedad, entre 9:30 y 17:30 horas, en días hábiles. Los accionistas cuyos títulos se encuentren depositados en la S.D. Indeval, institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., que deseen ejercer su derecho de preferencia, deberán realizar su pago a través de su intermediario del mercado de valores, para lo cual se les sugiere contactar a dicho intermediario con toda oportunidad a fin de que éste pueda realizar el pago correspondiente en los términos contemplados por el artículo 288 de la Ley del Mercado de Valores.

La Asamblea aprobó que las acciones que, en su caso, no sean suscritas por los accionistas en el ejercicio de su derecho de preferencia, sean colocadas por la Presidencia y/o la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad, sin que dichas acciones puedan ofrecerse a un precio inferior por acción al precio total por acción indicado en el segundo párrafo de este aviso. La Asamblea también facultó al Consejo de Administración de la Sociedad para cancelar aquellas acciones emitidas con motivo del aumento de capital, que no hayan sido colocadas por la Presidencia y/o la Secretaría del Consejo de Administración.

México, D.F., a 5 de septiembre de 2013.

Secretario del Consejo de Administración

Ramón F. Estrada Rivero

Rúbrica.

(R.- 373787)

PROFINVEST S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 30 DE OCTUBRE 2012

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 1 de noviembre de 2012.

Liquidador

Gilberto Durazo Carreón

Rúbrica.

(R.- 373021)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D
Oficio 312-2/12784/2013
Exp. CNBV.312.211.23(5588)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BANCO WAL-MART DE MEXICO ADELANTE, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

José María Castorena No. 470, piso 2-A

Col. San José de los Cedros

05200, México, D.F.

At'n: LIC. JOSE MARIA URQUIZA GONZALEZ

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada por resolución unánime de accionistas el 30 de abril de 2013, esta Comisión tiene a bien modificar el punto tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Wal-Mart de México Adelante, S.A., Institución de Banca Múltiple", contenida en oficio 101.-697 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 22 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-2/12733/2013 emitido por esta Comisión el 27 de mayo de 2013 y publicado en el citado Diario el 16 de julio del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Banco Wal-Mart de México Adelante, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$4,218'460,993.00 (cuatro mil doscientos dieciocho millones cuatrocientos sesenta mil novecientos noventa y tres pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Atentamente

México, D.F., a 17 de julio de 2013.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Director General de Supervisión de
Grupos e Intermediarios Financieros D

Lic. Jorge Córdova Estrada

Rúbrica.

(R.- 374386)

ARESSA DE MEXICO S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 31 DE AGOSTO DE 2013

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 1 de septiembre de 2013.

Liquidador

Marisela Rodríguez González

Rúbrica.

(R.- 374424)

ARESSA S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 31 DE AGOSTO DE 2013

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 1 de septiembre de 2013.

Liquidador

Marisela Rodríguez González

Rúbrica.

(R.- 374429)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL NORTE-CENTRO
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Norte-Centro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el capítulo V, base trigésima novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa, S.A. de C.V., en vigor, convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública número LPN/001/DICONSA/NC/001/EBM/2013, relativo a la enajenación por lote de los bienes muebles y vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

BIENES EN MALAS CONDICIONES

Lote	Tipo de bien	Kgs.	Ubicación *	Precio mínimo de venta
1	Equipo de cómputo	2,171	Chihuahua y Durango	15,600.00
2	Maquinaria y equipo	790	Chihuahua	2,300.00
3	Mobiliario de oficina	56	Chihuahua	500.00
4	Mobiliario y equipo de tienda	190	Chihuahua	1,500.00

UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

No. PROG.	No. ECON. SINTRA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	UBICACION	PRECIO MINIMO
1	820031	PICK UP 4 CILINDROS	NISSAN	2000	BOULEVARD JUAN PABLO II No. 4701 SECTOR INDUSTRIAL ROBINSON CHIHUAHUA CHIHUAHUA CHIHUAHUA CHIHUAHUA CHIHUAHUA CHIHUAHUA CHIHUAHUA CHIHUAHUA CHIHUAHUA CHIHUAHUA CHIHUAHUA CHIHUAHUA CHIHUAHUA CHIHUAHUA CHIHUAHUA	9,600.00
2	810003	SEMIREMOLQUE	LOZANO	1982		12,700.00
3	810004	SEMIREMOLQUE	UTILITY	1979		12,100.00
4	810005	TRACTOCAMION	DINA	1988		14,300.00
5	810007	SEMIREMOLQUE	CAYTRASA	1991		10,400.00
6	820007	PICK UP 8 CILINDROS	CHEVROLET	1992		9,800.00
7	820027	PICK UP 6 CILINDROS	DODGE	1998		13,100.00
8	830007	PICK UP 6 CILINDROS	DODGE	2002		29,600.00
9	810028	CAMION RABON	DINA	1992		37,800.00
10	810037	CAMION RABON	DINA	1993		48,300.00
11	820035	PICK UP 6 CILINDROS	DODGE	2002		29,600.00
12	820036	PICK UP 6 CILINDROS	DODGE	2002		29,600.00
13	810030	CAMION RABON	DINA	1993		44,800.00
14	810053	CAMION RABON	CHEVROLET	1997		68,600.00
15	820026	PICK UP 8 CILINDROS	CHEVROLET	1997		16,100.00
16	830006	PICK UP 6 CILINDROS	DODGE	2002		29,600.00
17	810052	CAMION RABON	CHEVROLET	1997		68,600.00
18	810056	CAMION RABON KODIAK	CHEVROLET	1998		80,300.00

19	820021	PICK UP 6 CILINDROS	CHEVROLET	1996	CHIHUAHUA	11,900.00
20	820001	PICK UP 6 CILINDROS	FORD	1989	CHIHUAHUA	8,200.00
21	820048	PICK UP 6 CILINDROS	FORD	1996	CHIHUAHUA	13,800.00
22	820037	PICK UP 6 CILINDROS	FORD	2004	CHIHUAHUA	48,000.00
23	810001	TRACTOCAMION	FAMSA	1981	CHIHUAHUA	62,300.00
24	810002	TRACTOCAMION	FAMSA	1982	CHIHUAHUA	64,100.00
25	820080	PICK UP 8 CILINDROS	CHEVROLET	1996	CHIHUAHUA	9,700.00
					CHIHUAHUA	
26	1020051	AUTOMOVIL SEDAN	FORD	1993	KILOMETRO 5	9,000.00
27	1020026	CAMION PICK UP	NISSAN	2000	CARRETERA A	10,000.00
28	1020031	CAMION PICK UP	NISSAN	2001	TORREON,	9,000.00
29	1020035	CAMION PICK UP	DODGE	2002	CIUDAD	8,300.00
30	1020038	CAMION PICK UP	FORD	2004	INDUSTRIAL	42,000.00
31	1020039	CAMION PICK UP	FORD	2004	DURANGO	37,000.00
32	1020041	CAMION PICK UP	FORD	2004	DURANGO	37,000.00
33	1020046	CAMION PICK UP	CHEVROLET	2006	DURANGO	28,000.00
34	1020052	CAMION PICK UP	FORD	1991	DURANGO	4,000.00
35	1020054	CAMION PICK UP	DODGE	1992	DURANGO	4,500.00
36	1020062	CAMION PICK UP	FORD	2008	DURANGO	23,000.00
37	1010054	CAMION REDILAS	FREIGHTLINER	1999	DURANGO	65,000.00
38	1010032	CAMION REDILAS	DINA	1993	DURANGO	60,000.00
39	1010020	CAMION REDILAS	DINA	1992	DURANGO	58,000.00
40	1010043	CAMION REDILAS	DINA	1993	DURANGO	61,300.00
41	1510040	CAMION REDILAS	DINA	1993	DURANGO	45,000.00
42	1010025	CAMION REDILAS	DINA	1993	DURANGO	62,000.00
43	1010017	CAMIONETA (GUAYIN)	CHEVROLET	1991	DURANGO	10,000.00
44	1010008	TRACTOCAMION	KENWORTH	1985	DURANGO	70,000.00
45	1030005	VAGONETA	CHEVROLET	1991	DURANGO	8,000.00
46	1010001	CAJA PARA TRACTOR	FRUEHAUF	1979	DURANGO	21,400.00
47	1010016	CAJA PARA TRACTOR	IMOTRASA	1991	DURANGO	21,000.00
48	1010019	CAJA PARA TRACTOR	CAYTRASA	1992	DURANGO	20,500.00
49	1010010	CAJA PARA TRACTOR	IGSA	1983	DURANGO	28,500.00
50	1010004	CAJA PARA TRACTOR	LOZANO	1981	DURANGO	25,000.00
51	1010007	CAJA PARA TRACTOR	LOZANO	1982	DURANGO	26,500.00
52	1010050	CAJA PARA TRACTOR	RAMIREZ	1998	DURANGO	32,000.00

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en el área de Administración y Finanzas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Norte-Centro, cuyas oficinas se ubican en Boulevard Juan Pablo II número 4701, Sector Industrial Robinson, teléfono (01 614) 4-29-18-10, extensión 70715, así como en la Subgerencia de Control de Bienes de Diconsa, S.A. de C.V., ubicada en Insurgentes Sur 3483, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14020, teléfono (01 55) 52 29 07 00, extensiones 65611 y 65624.

La venta de bases para la licitación será en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 11 de septiembre del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases a partir de la publicación de la convocatoria al 18 de septiembre de 2013, en días hábiles de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas, en Chihuahua, en Boulevard Juan Pablo II número 4701, Sector Industrial Robinson, previa cita con el C.P. Malquiel Aled Cota Rey, al teléfono (01 614 4-29-18-10), extensión 70721, la C. Carmen Amanda Derat Latín, extensión 70730 y Lic. María Estela Hernández Arellano, extensión 70715 en la ciudad de Chihuahua y en el área de Administración y Finanzas. En la Unidad Operativa Durango, con oficinas ubicadas en Kilómetro 5, carretera a Torreón, Ciudad Industrial en Durango, Dgo., con el C. Ennz Corrales Leal y el C.P. Jesús Sergio Pereda Martínez, al teléfono (618) 1-50-25-30, extensión 71961.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases, así como sus ofertas, en la sala de juntas de la Sucursal Norte-Centro, cuyas oficinas se ubican en Boulevard Juan Pablo II número 4701, Sector Industrial Robinson, en Chihuahua, Chih., la licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación No. LPN/001/DICONSA/NORTE-CENTRO/EBM/2013

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora de entrega de ofertas en sobre cerrado y registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
12 de septiembre de 2013 a las 12:00 horas	20 de septiembre de 2013 De 10:30 a 11:00 horas	20 de septiembre de 2013 11:01 horas	20 de septiembre de 2013 14:00 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Norte-Centro, sita en Boulevard Juan Pablo II número 4701, Sector Industrial Robinsón, en la ciudad de Chihuahua, Chih. Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa, S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor para venta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir IVA.

Forma de pago: la operación será de riguroso contado y el adjudicatario deberá pagar el valor ofertado más el IVA que corresponda, por cada uno de los lotes o de los vehículos, que le hayan sido adjudicados, mediante cheque de caja o certificado expedido por Institución o Sociedad Nacional de Crédito, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores al acto de fallo y adjudicación, o bien en efectivo en la caja general de la Sucursal Norte-Centro, a favor de Diconsa, S.A. de C.V.

La entrega física y documental de los bienes será dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los cinco días hábiles posteriores al fallo de adjudicación. Los adjudicatarios de bienes deberán retirar los mismos, a más tardar dentro del plazo de 20 días hábiles posteriores a aquel en que se haya realizado el acto de fallo, perdiendo a favor de la convocante sus derechos de propiedad sobre los mismos en el caso de no retirarlos en el término señalado.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación y un 10% menos en la segunda almoneda.

Chihuahua, Chih., a 5 de septiembre de 2013.

Gerente

José Trinidad Gómez Carrasco

Rúbrica.

(R.- 374378)